

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20944** SANTANDER

Edicto.

Maria de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que por Auto de fecha 20/05/2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- Se abre la fase de liquidación del concursado, Básculas Montaña, S.L., en el concurso n.º 136/2013, con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la L.C.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.

3.- De conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución de la concursada Básculas Montaña, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

4.- Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vecimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

Santander, 20 de mayo de 2014.- El /la Secretario.

ID: A140031080-1